

## PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina sancionan con fuerza de ley:

### TÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1 –

Crease el Sistema Integral de Gestión Fronteriza (SIGF) será aplicable en todas las zonas de frontera terrestre de la Nación, con especial énfasis en el corredor norte, donde se desarrollan los actuales proyectos de transporte de mercaderías en el marco del corredor bioceánico.

Comprende no solo el control de actividades ilícitas, sino también la facilitación del tránsito legal y la prestación de servicios esenciales a los viajeros y operadores del transporte.

La autoridad de aplicación será el Ministerio de Seguridad Nacional.

#### Artículo 2 –

Para efectos de esta ley se entiende por:

- **Zona de Circulación Vecinal:** Área delimitada en el espacio próximo a la línea fronteriza, establecida para facilitar el tránsito de personas y mercancías, minimizando controles innecesarios y permitiendo el ejercicio de actividades comerciales y sociales bajo un régimen de control integrado de fronteras.
- **b) Embudo de Control:** Diseño de rutas y puntos de convergencia que canalizan el tránsito de vehículos y personas hacia centros de control integrados, ubicados en áreas estratégicas post-cruce, donde se efectúan verificaciones tecnológicas y administrativas.
- **c) Corredor de Transporte de Mercaderías:** Ruta prioritaria, especialmente en la zona norte, que conecta a los cinco países limítrofes y fomenta la integración comercial y la logística regional, enmarcado dentro del corredor bioceánico.
- **d) Infraestructura de Servicios Públicos:** Concesiones y desarrollos que faciliten el descanso, aseo y asistencia técnica a viajeros, transportistas y usuarios del sistema, incluyendo estaciones de servicio, áreas de descanso, centros de información y atención de emergencias.

## TÍTULO II – MODERNIZACIÓN Y NUEVO ENFOQUE DEL CONTROL FRONTERIZO

### Artículo 3 –

Se promoverá el establecimiento de zonas de circulación vecinal, que permitan un tránsito fluido y dinámico entre países vecinos y fortaleciendo la integración regional. Esta modalidad facilitará la circulación de personas y bienes, garantizando a la vez la seguridad y el cumplimiento de las normativas migratorias y aduaneras.

### Artículo 4 –

Se implementará un sistema de rutas estratégicamente diseñadas que canalicen el tránsito hacia puntos de verificación especializados, ubicados en áreas post-cruce. Estos embudos de control permitirán:

- a) **La aplicación de tecnología avanzada** (sensores, cámaras térmicas, sistemas biométricos) para la identificación y registro de los usuarios del sistema.
- b) **La realización de controles dinámicos y eficientes** que eviten la congestión en la línea fronteriza tradicional.
- c) **La optimización de la movilidad y la facilitación del comercio**, sin desatender los aspectos de seguridad y prevención del tráfico ilícito.

### Artículo 5 –

Con el fin de apoyar la movilidad y el bienestar de los viajeros y operadores de transporte, se promoverá la concesión y desarrollo de infraestructura destinada a:

- a) Establecer puntos de descanso, aseo e información para viajeros y camioneros, que incluyan estaciones de servicio, áreas de restauración y centros de asistencia técnica.
- b) Dotar a los corredores de transporte de mercaderías, especialmente en la zona norte, de instalaciones que faciliten el cumplimiento de las normativas sanitarias, de seguridad y de calidad en el servicio.
- c) Fomentar la integración de servicios públicos, de salud, educación y asistencia humanitaria, en un marco de reciprocidad que permita a los usuarios registrados acceder a beneficios y servicios de ambos lados de la frontera.

### **TÍTULO III – INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA Y PROGRAMAS DE SEGURIDAD**

#### **Artículo 6 –**

El Sistema Integral de Gestión Fronteriza adoptará una estrategia de integración tecnológica que incluya:

- a) La instalación de sensores de movimiento, cámaras térmicas y sistemas de reconocimiento facial en puntos estratégicos de los embudos de control.
- b) La implementación de centros de monitoreo en tiempo real, coordinados por la Dirección Nacional de Fronteras, para el análisis y la respuesta inmediata ante actividades irregulares.
- c) La incorporación de sistemas de registro y verificación digital, que permitan la facilitación del tránsito para usuarios domiciliados y registrados, de conformidad con los modelos de reciprocidad vigentes en áreas de salud, educación y asistencia humanitaria.
- d) La promoción de la transparencia y la rendición de cuentas, mediante la exhibición y demostración de los programas tecnológicos y de seguridad en oficinas designadas, a disposición de la ciudadanía y organismos de control.

#### **Artículo 7 –**

Se establecerán cinco programas de seguridad específicos para la zona norte, que serán implementados en un plazo no mayor a la mitad del año en curso, orientados a:

- a) La detección y prevención del tráfico ilícito de drogas, armas y personas.
- b) La protección de la infraestructura de servicios y el aseguramiento de la integridad de los corredores de transporte de mercaderías.
- c) La coordinación operativa entre los organismos de seguridad, migraciones y aduanas.
- d) La capacitación continua del personal encargado y la actualización permanente de los sistemas de monitoreo.
- e) La integración de la inteligencia operativa con agencias internacionales, para mejorar la capacidad de respuesta ante amenazas transnacionales.

## **TÍTULO IV – COOPERACIÓN, GESTIÓN Y FINANCIAMIENTO**

### **Artículo 8 -**

Se promoverán acuerdos de cooperación y reciprocidad con los países limítrofes, orientados a:

- a) Facilitar el tránsito de personas y mercaderías a través de la zona de circulación vecinal, sin la imposición de controles innecesarios.
- b) Coordinar acciones conjuntas en materia de seguridad y gestión fronteriza, compartiendo información y experiencias que fortalezcan la integridad del sistema.

### **Artículo 9 –**

El financiamiento del SIGF se realizará mediante:

- a) Reasignación de recursos estatales y la promoción de alianzas público-privadas, que permitan la inversión en infraestructura y tecnología.
- b) La concesión de espacios e instalaciones en zonas estratégicas para el desarrollo de servicios públicos integrales, garantizando estándares de calidad y eficiencia.

### **Artículo 10 –**

El SIGF estará sujeto a evaluaciones periódicas que permitan:

- a) Medir el impacto de las nuevas rutas, embudos de control y servicios públicos en la optimización del tránsito y la seguridad.
- b) Revisar y actualizar los programas tecnológicos y operativos, incorporando innovaciones y mejores prácticas internacionales.
- c) Asegurar la transparencia en la gestión y la rendición de cuentas a través de informes públicos y auditorías regulares.

## TÍTULO V – DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

### **Artículo 11 –**

Para garantizar una implementación efectiva y ordenada, se establecerán los siguientes plazos:

- a) La implementación del sistema de zonas de circulación vecinal y la reconfiguración de los puntos de control se establecerá en la reglamentación de la presente ley.
- b) La concesión de infraestructura y la puesta en marcha de los servicios públicos integrales se iniciará en coordinación con las autoridades locales y regionales, con una planificación que asegure la continuidad y la calidad del servicio.
- c) Los cinco programas de seguridad en la zona norte deberán estar operativos y en funcionamiento en un plazo no mayor a los ciento ochenta días de reglamentada la presente ley, bajo la coordinación primaria de la Dirección Nacional de Fronteras y otros organismos competentes.

### **Artículo 12 – Disposiciones finales**

Quedan derogadas todas las normativas y disposiciones incompatibles con lo establecido en el presente proyecto de ley.

Se autoriza al Poder Ejecutivo para emitir las regulaciones y decretos necesarios que aseguren la plena ejecución del SIGF, garantizando la coordinación interinstitucional y la participación de los organismos de seguridad, migraciones, aduanas y de infraestructura pública.

La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial, y su aplicación será progresiva, se establecerá en la reglamentación de la presente ley.

### **Artículo 13 – Comuníquese al Poder Ejecutivo**

Firmante: Gerardo Milman

Co Firmantes:

-José Núñez

-Javier Sánchez Wrba

-Martín Ardohain

-Sergio Capozzi

-Emmanuel Bianchetti

## FUNDAMENTOS

Sr. presidente

La seguridad de nuestras fronteras constituye el escudo primordial de la soberanía nacional y la garantía de la libertad de nuestros ciudadanos. Este proyecto de ley tiene como objetivo recuperar y modernizar los mecanismos de control fronterizo, restableciendo la tecnología y la organización que entre 2015 y 2019 impulsó la ministra Patricia Bullrich en el Ministerio de Seguridad. Este proyecto se erige, además, como una respuesta contundente a la desarticulación sistemática que se vivió entre 2019 y 2023, durante la gestión del PEN, y que resultó en consecuencias onerosas para la seguridad nacional, en perjuicio de la lucha contra el narcotráfico, el terrorismo y la trata de personas.

### **1. El legado de una gestión efectiva y el retroceso impuesto**

Durante la administración de la ministra Patricia Bullrich, se implementaron estrategias pioneras en materia de seguridad fronteriza. En mi desempeño como secretario de Estado, junto a la mencionada ministra, y en estrecha colaboración con los gobernadores de Salta, Juan Manuel Urtubey; de Misiones, Hugo Passalacqua; y de Jujuy, Gerardo Morales, se llevaron a cabo pruebas piloto en pasos internacionales clave como La Quiaca, Salvador Mazza y la triple frontera en Puerto Iguazú. En dichos puntos se instaló tecnología de punta: sistemas de vigilancia con sensores de movimiento, cámaras térmicas, y dispositivos de reconocimiento facial, que permitieron el monitoreo en tiempo real y la detección inmediata de actividades ilícitas.

Sin embargo, la llegada de un gobierno que optó por dismantelar estas herramientas en el periodo 2019-2023 ha provocado un retroceso en la capacidad del Estado para controlar eficazmente nuestras fronteras. La desactivación de estos sistemas ha dejado al descubierto un escenario en el cual el crimen organizado ha podido expandir sus actividades, evidenciado por un incremento del 35% en los ingresos ilegales a través de pasos no habilitados, según informes de la Gendarmería Nacional. Este deterioro no solo afecta la seguridad interna, sino que debilita la integridad de la nación y vulnera la libertad que nos caracteriza.

## **2. La imperiosa necesidad de recuperar la tecnología y las capacidades de control**

La tecnología que en su momento se implementó representaba una apuesta audaz por modernizar la seguridad fronteriza y garantizar que el Estado tenga el control de su territorio. La Dirección Nacional de Fronteras, en su esfuerzo incansable, ha venido trabajando para recuperar y actualizar estos sistemas, restableciendo la infraestructura tecnológica que fue desarticulada. Es fundamental que retomemos aquellas herramientas que demostraron ser efectivas y que contribuyeron a frenar la entrada de drogas, armas y personas en situación irregular.

Los datos son contundentes: durante la gestión anterior de Patricia Bullrich como Ministra de Seguridad, se logró reducir los cruces ilegales en un 95% en las áreas de prueba, lo que se tradujo en una significativa disminución de las actividades delictivas en esos sectores. Con la recuperación de dichos sistemas, se proyecta que, de implementarse a nivel nacional, se podría revertir al menos la mitad del crecimiento del contrabando y el narcotráfico, recuperando ingresos fiscales por un valor estimado de USD 750 millones anuales, lo cual redundaría en beneficios para la economía formal y la recaudación del Estado.

## **3. La visión de libertad y el compromiso con la seguridad nacional**

La soberanía y la seguridad fronteriza son elementos inseparables de una nación verdaderamente libre. El debilitamiento de los controles no solo abre las puertas al crimen, sino que también vulnera la posibilidad de que nuestros ciudadanos disfruten de una verdadera libertad en un entorno seguro. La iniciativa que hoy propongo no se trata de un mero cerco físico o de medidas aisladas, sino de una política integral que conjuga tecnología avanzada, coordinación interinstitucional y cooperación internacional.

En este sentido, el proyecto de ley que presento se fundamenta en la necesidad de restablecer un sistema de control integral que permita al Estado actuar con eficacia y previsión, anticipándose a las amenazas y coordinando de manera óptima a los distintos organismos de seguridad. Esta visión de seguridad, que abraza los valores de la libertad y el progreso, se erige como una apuesta firme por la modernización del Estado y la protección de nuestros derechos fundamentales.

#### 4. Lecciones internacionales y su aplicación en el contexto argentino

Diversos países han demostrado que la integración tecnológica y la coordinación operativa son elementos claves para el éxito en el control fronterizo. Es importante destacar algunos modelos internacionales que han sido altamente efectivos y que pueden servir de referencia para nuestra legislación:

- **Israel:** Con un sistema de vigilancia que integra sensores de alta precisión, drones y monitoreo satelital, Israel ha conseguido reducir los cruces ilegales en un 95%. Este modelo demuestra que la inversión en tecnología y en sistemas de alerta temprana permite un control casi absoluto del territorio. Adaptar estas tecnologías en nuestros pasos fronterizos sería un paso decisivo para recuperar la eficacia en la detección y prevención de actividades ilícitas.
- **Estados Unidos** (frontera con México): La experiencia estadounidense combina barreras estratégicas con sistemas de análisis de datos en tiempo real. El uso de inteligencia artificial para identificar patrones de tráfico ilícito ha permitido a las autoridades reducir la infiltración de drogas y otros ilícitos en un 80% en las zonas más críticas. La implementación de sistemas biométricos y de reconocimiento facial en nuestros pasos fronterizos es una medida que garantizará una identificación precisa y un control riguroso de los movimientos transfronterizos.
- **Hungría:** Frente a la crisis migratoria de 2015, Hungría adoptó medidas drásticas que incluyeron la construcción de barreras físicas reforzadas y el despliegue de patrullajes constantes, logrando una disminución del 90% en los cruces ilegales. Este modelo evidencia la importancia de contar con un control firme y sostenido en los sectores vulnerables, estableciendo corredores seguros para el comercio lícito y zonas de vigilancia intensificada en puntos críticos.

Estos casos internacionales respaldan la idea de que la integración de tecnología de punta y el fortalecimiento de las capacidades operativas de nuestros organismos de seguridad son medidas indispensables para garantizar la integridad de nuestras fronteras. Es imperativo que Argentina recupere el camino trazado en la gestión anterior

(2015/2019), retomando el liderazgo en políticas de seguridad y protegiendo la libertad de sus ciudadanos.

## 5. Beneficios económicos y sociales de la modernización de la seguridad fronteriza

La modernización del control fronterizo no es únicamente una medida de seguridad, sino también una estrategia que impacta positivamente en la economía y en la sociedad. Entre los beneficios destacan:

- **Incremento de ingresos fiscales:** La reducción del contrabando y la recuperación de los ingresos ilegales permitirán que el Estado disponga de mayores recursos para invertir en áreas críticas, como educación, salud y desarrollo social. Se estima que la implementación efectiva de estas medidas podría generar un incremento en la recaudación de hasta USD 750 millones anuales.
- **Disminución de la actividad delictiva:** El fortalecimiento de los controles fronterizos reducirá significativamente el flujo de narcóticos, armas y otros productos ilícitos, lo que redundará en una mayor seguridad ciudadana. Esto se traducirá en menores índices de criminalidad y, por ende, en una mejora en la calidad de vida de nuestros ciudadanos.
- **Fomento del comercio lícito:** Al establecer controles precisos y diferenciados para el tránsito de mercancías legales, se favorecerá un entorno de competencia justa que beneficiará a los comerciantes honestos y reducirá la presencia de productos de origen incierto en el mercado nacional.
- **Fortalecimiento de la cooperación internacional:** La reactivación de acuerdos y protocolos con países vecinos y organismos internacionales permitirá compartir información de inteligencia y coordinar operativamente la lucha contra el crimen transnacional. Este aspecto es crucial en un mundo globalizado, donde las amenazas

no conocen fronteras y requieren respuestas coordinadas y eficientes.

## 6. Un compromiso con la libertad y la seguridad nacional

La verdadera seguridad solo se logra cuando el Estado actúa de manera firme y decidida para proteger a sus ciudadanos y garantizar el respeto a nuestros valores

fundamentales. La inacción o el desmantelamiento de sistemas de control no solo favorecen al crimen organizado, sino que debilitan la estructura misma de la sociedad libre y democrática que nos caracteriza.

La restauración del sistema de control fronterizo que impulsamos en el pasado, y que fue debilitado de manera irresponsable, es un deber ineludible para garantizar que Argentina no se convierta en un territorio permeable al narcotráfico, la trata de personas y el terrorismo. Este proyecto de ley representa una apuesta por el futuro, por la modernidad y por la seguridad, y se fundamenta en la convicción de que una nación libre debe contar con fronteras seguras y un Estado que responda con eficacia a las amenazas contemporáneas.

## **7. Conclusión: La necesidad de actuar con decisión**

La desarticulación de las capacidades tecnológicas y operativas del Estado entre 2019 y 2023 dejó al descubierto una realidad alarmante: un país vulnerable ante las amenazas del crimen organizado y una seguridad fronteriza debilitada. Es imperativo, en nombre de la libertad y de la seguridad nacional, retomar y fortalecer las herramientas que una vez demostraron ser exitosas.

Este proyecto de ley que busca restituir el control integral de nuestras fronteras mediante la incorporación de tecnología avanzada, el fortalecimiento del aparato de seguridad y la cooperación internacional. Esta iniciativa no solo pretende recuperar el legado de una gestión eficiente, sino que también marca el comienzo de una nueva era en la que el Estado argentino retoma su rol protagónico en la defensa de su territorio y de sus ciudadanos.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Firmante: Gerardo Milman

Co Firmantes:

-José Núñez

-Javier Sánchez Wrba

-Martín Ardohain

-Sergio Capozzi

-Emmanuel Bianchetti